



Resolución Administrativa No. 442-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0401-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.13.000.060.000.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Formulario Único para la adquisición de Bienes y Servicios No. 4715-2016; suscrito por el Ing. Edison Riera Peñafiel, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Talleres del GADPCH y por el Ing. José Cazo, mecánico de la Institución, requieren los repuestos para reparar el funcionamiento del Sistema Hidráulico de la Máquina.

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2.1, faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.405-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial No. RE-GADPCH-066-2016, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**



Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, para que presente su propuesta para el proceso No. **RE-GADPCH-066-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**.

Que, LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, no subió la oferta al Portal de Compras Públicas, lo que hace imposible continuar con el proceso.

Que, mediante Resolución Administrativa No.412-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-066-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**, amparada en lo que dispone el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice Por no haberse presentado oferta alguna.

Que, en la misma Resolución reaperture el proceso de Régimen Especial con el No. **RE-GADPCH-068-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**


Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, para que presente su propuesta para el proceso No. **RE-GADPCH-068-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**.

Que, LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, no subió la oferta al Portal de Compras Públicas, lo que hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haber presentado oferta alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-068-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**, amparada en el el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por no haberse presentado oferta alguna. 



Art.2. Reaperturar y Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial con el No. RE-GADPCH-070-2016, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Art. 3. Invitar a LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, para que presente su propuesta para el proceso No. RE-GADPCH-070-2016, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Art. 4.- Delegar al Ing. Edison Riera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Talleres del GADPCH, para que lleve adelante el proceso Régimen Especial No. RE-GADPCH-070-2016, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDA**, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrián Layedra, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a 12 de octubre de 2016.


Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 442-2016- GADPCH, que antecede, la señora Coordinadora Administrativa, Ing. Dolores Guamán, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**


Lio. Patricia Pérez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GADPCH

